

Honorable Concejo Deliberante

"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALLIQUELÓ, 02 DE AGOSTO DE 2018

CONSIDERANDO

La ley nacional 25.054 y sus modificatorias 25.848 y 26.987. La declaración de estado de alerta del sistema nacional de bomberos voluntarios. y

Que la situación de desfinanciamiento que atraviesa el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios se viene produciendo desde hace dos años y que en los últimos meses con la falta de actualización por inflación del subsidio 2018, expone al mencionado sistema a un riesgo financiero innecesario.

Que el sistema Nacional de Bomberos Voluntarios se ha declarado en estado de alerta ante la imposibilidad de brindar su habitual servicio, lo cual implica una situación de alto riesgo para el conjunto de nuestra comunidad

Que la falta de cobro del subsidio establecido por ley impide a centenares de cuarteles mantenerse operativos y en funcionamiento para salvar las vidas y los bienes de los argentinos en todo el territorio nacional.

Que dicha situación presenta antecedentes en el mes de noviembre de 2017 en el presupuesto elevado por el Gobierno Nacional al Congreso para su evaluación y aprobación, el cual definió el monto a distribuir este año, que está muy por debajo de la estimación y de lo esperado para sostener los planes operativos de los cuarteles.

Que en dicho presupuesto se detectó una reducción en la partida presupuestaria de un total del 40%, reduciendo un 20% de lo distribuido en el año 2017, y no considerando el incremento que para el año 2018 debería ser superior ante las expectativas inflacionarias para el corriente ejercicio.

Que a las federaciones de Bomberos Voluntarios se les hizo saber que esta reducción en las partidas era parte de la necesidad del Gobierno de bajar el gasto público, lo cual es llamativo ya que el financiamiento de bomberos no forma parte de ese gasto público y además este fondo es de afectación específica, lo que quiere decir que el estado nacional no puede reasignarlo o utilizarlo para otros fines. que vale aclarar que el dinero para tal fin proviene de una cuenta de recaudación, donde todas las compañías aseguradoras del país hacen su aporte obligatorio del 5 por mil a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien trimestralmente transfiere al Ministerio de Hacienda lo recaudado, para efectivizar las correspondientes transferencias a las Federaciones, Asociaciones y cuarteles.

Que en el caso específico de Salliqueló, nuestro cuartel de bomberos, aún espera los fondos que deberían haber llegado en el transcurso de este año.

Que nuestros Bomberos realizan un enorme esfuerzo para financiarse y brindar un servicio de calidad, totalmente voluntario y esencial para nuestra comunidad..

Que la comisión de bomberos le suma lo recaudado en la venta de rifas y lo generado por otras actividades solidarias, para poder afrontar el mantenimiento diario de tan vital servicio.

Honorable Concejo Deliberante

Que a todo este padecer se les suma el intento del gobierno nacional de querer reducir el porcentaje de recaudación que recibe bomberos voluntarios, recortando el referido porcentaje del 5 al 3,94 por mil según ha trascendido desde el Congreso Nacional y por el cual todos los cuarteles de bomberos voluntarios del país se han manifestado en estado de alerta y preocupación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Manifiéstese la preocupación de este Honorable Cuerpo por el desfinanciamiento que padece el Sistema nacional de Bomberos Voluntarios y sus cuarteles, que pone en riesgo el funcionamiento de estas instituciones tan importantes para la seguridad del conjunto del pueblo.

ARTICULO 2º: Solicítese al Congreso Nacional la no modificación del porcentaje establecido por ley 25054, modificado por ley 26.987 que financia a todo el sistema de bomberos.-----

ARTICULO 3º: Invítese a los Concejos Deliberantes de toda la Provincia a realizar acciones similares a la presente.-----

ARTICULO 4º: Envíese copia de la presente a la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, al Congreso Nacional, Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló y a la Federación de Bomberos Voluntarios de la provincia Buenos Aires.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 02 días del mes de Agosto de 2018.-

RESOLUCION N° 25-18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
